

RESOLUCIÓN N° 0508

07 OCT 2025

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 7281-M-2025 y el Decreto N° 0035/25; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente consignado en el Visto, Nota de renuncia a partir del día 29 de septiembre de 2025, de la agente **Marcela Alejandra COFRE**, D.N.I. N° 29.547.190, L.P. N° 8659, Clase 1982, al cargo de Planta Política, como Directora de Infraestructura, Categoría 24 más plus, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la referida Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cuya designación fuera efectuada mediante el Decreto N° 0035/25;

Que asimismo, la mencionada agente COFRE presentó su renuncia a la Planta Permanente del Personal Municipal, Categoría 12 de Revista, conforme Decreto N° 1227/22, la cual se desempeñaba bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que a través de la Nota N° 217/25, la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la agente COFRE no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 196/25, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja de la agente COFRE;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Dra. MARÍA LUCIANA NIÑAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0508-25

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ha tomado debido conocimiento el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Marcela Alejandra COFRE, D.N.I. N° 29.547.190**, a partir del día 29 de septiembre de 2025, a su designación en el cargo de planta política de Directora de Infraestructura, Categoría 24 más plus, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la referida Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Marcela Alejandra COFRE, D.N.I. N° 29.547.190, L.P. N° 8659, Clase 1982, Categoría 12 de Revista**, Planta Permanente del Personal Municipal, en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 29 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) NICOLA
HURTADO**

Dra. MARÍA LUCÍA JONAS ZGUILA
Coordinadora de Proyectos Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN